



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 27 de Marzo del 2008	No. 14
--------	---	--------

INDICE

Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2008
Presidencia: Dip. Angel Tito Rodríguez Saldívar

	Pág.
• Lista de Asistencia.	1
• Apertura de la Sesión.	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.	1
• Elección de la Diputación Permanente.	3
• Correspondencia.	4
• Iniciativas.	5
• Dictámenes.	30
• Asuntos Generales.	34
• Clausura de la Sesión.	36

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. Salvador Treviño Garza
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta

Número 13, Relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de marzo del Año 2008.

- Elección de la Diputación Permanente.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANGEL TITO RODRÍGUEZ SALDÍVAR

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro electrónico de asistencia hay una asistencia de 27 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada **Ma. De la Luz Martínez Covarrubias, Cuitlahuac Ortega Maldonado, Vicente Javier Verastegui Ostos**, dieron aviso de su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce**

horas con treinta y cinco minutos, del día 27 de marzo del año 2008.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta **Número 13**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 16 de marzo del año 2008. **Quinto**, Elección de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el primer período de receso del primer año de ejercicio Constitucional. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. *1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se abrogan los Decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.* **Noveno**, Asuntos Generales. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso**, implícitos en el **acta número 13**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año 2008.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL

16 DE MARZO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 13, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 12, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 12 de marzo del año 2008.

2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se *otorga* la Medalla al Mérito "Luís García de Arellano" del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2008

2. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal que derogue el Decreto por el que se reforman los diversos por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, y por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial de Sonora y en los Municipios de Cananea y Caborca, Sonora, publicados el 22 de agosto de 2005 y 26 de abril de 2006, respectivamente, publicado el 1º de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación

3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a examinar el cumplimiento o no de los requisitos del nombramiento del C. Roberto Polanco Aguilar, por presumirse que no cumple lo dispuesto al efecto por el Código Municipal para desempeñar el cargo de Director de Obras Públicas, específicamente al no poseer Título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Licenciado en Urbanismo, Ingeniero Ambiental u otros estudios técnicos o profesionales en materias análogas.

4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, así como a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua su intervención, con el objeto de proponer soluciones viables en lo técnico y en lo económico, con sentido social y humanitario, tendientes a reclasificar las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica en favor de los usuarios domésticos en Tamaulipas a fin de mitigar los altos costos que en la facturación de recibos se presenta.

5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero recorriéndose en su orden los actuales párrafos del artículo 27, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y se deroga el artículo cuarto transitorio del Decreto LIX-933 de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **acta número 13**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día **16 de marzo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución Política local y 53 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el primer período de receso del primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Víctor Alfonso Sánchez Garza**.

Diputado Víctor Alfonso Sánchez Garza. Honorable Asamblea: En virtud de la inminente conclusión del primer período ordinario de sesiones del primer año de esta Legislatura, resulta preciso aprobar la integración de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el próximo período de receso.

En este tenor, en términos de lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 62 de la Constitución Política local, y 53 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, María Guadalupe Soto Reyes y Humberto Flores Dewey**, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el primer período de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Legislatura.

Cabe señalar que formulo esta propuesta tomando en consideración que los legisladores propuestos poseen la capacidad suficiente para garantizar la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante el período de receso. Atentamente Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador **Víctor Alfonso Sánchez Garza**, propone a los Diputados **Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, María Guadalupe Soto Reyes y Humberto Flores Dewey**, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, del órgano legislativo de referencia.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado **Alfonso Sánchez Garza** por unanimidad; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados **Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, María Guadalupe Soto Reyes y Humberto Flores Dewey**, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, de la

Diputación Permanente que habrá de fungir durante el primer periodo de receso correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

En tal virtud expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, copia de oficio fechado el 29 de febrero del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Secretaria General de la Central Campesina Independiente, oficio fechado el 18 de febrero del actual, recibido el 22 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones de inconformidad en torno a una parcela de la Ciudadana HERMELINDA TORRES MOLINA,

ubicada en el Ejido San Antonio, municipio de El Mante, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite al Comité de Información, Gestoría y Quejas, para su conocimiento.

Secretaria: De la Secretaria General de la Central Campesina Independiente, oficio fechado el 23 de enero del actual, recibido el 22 de febrero del año en curso, haciendo diversas manifestaciones en torno a un grupo de afiliados a dicha Organización, de las Colonias Luís Donaldo Colosio y Ampliación 5 de mayo, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite al Comité de Información, Gestoría y Quejas, para su conocimiento.

Secretario: De la Secretaria General de la Central Campesina Independiente, oficio fechado el 12 de febrero del actual, recibido el 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicita que se les proporcione 100 ejemplares del Directorio de Apoyos Institucionales a Proyectos Productivos y de Empleo para Mujeres.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite al Comité de Información, Gestoría y Quejas, para su conocimiento.

Secretaria: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 27 de febrero del actual, recibido el 13 de marzo del año en curso, comunicando la probación de un punto de Acuerdo mediante el cual dirige un atento y respetuoso oficio a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, alertando sobre la situación de los fondos de pensiones, especialmente los del IMSS.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Ciudadana JUANA MA. PEREZ VILLARREAL, copia de escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, fechado en febrero del actual, recibido el 12 de marzo del año en curso, haciendo diversas manifestaciones de inconformidad en torno a dos procesos penales que se encuentran radicados en el Juzgado Segundo Penal de 1ª Instancia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se toma debida nota.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, circular número 16/2008, fechada el 14 de febrero del actual, recibido el 12 de marzo del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo mes del tercer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado ROGER DAVID ALCOCER GARCIA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/073/08, fechado el 10 de marzo del actual, recibido el 13 de marzo del año en curso, remitiendo el informe de Deuda Pública correspondiente al mes de febrero de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número DGPL60-II-5-1553, fechado el 4 de marzo del actual, recibido el 24 del mismo mes y año, solicitando informes sobre las acciones realizadas para prevenir, investigar, combatir y sancionar los delitos cometidos contra mujeres y niñas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Secretaría General de este Congreso a fin de que proporcione la información respectiva a la Cámara solicitante.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna en forma adicional, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, para dar a conocer la iniciativa de Decreto mediante el cual **se reforman los artículos primero, segundo y tercero del Decreto LIX-897, mediante el cual se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos del extinto servidor, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Martha Guevara de la Rosa, Felipe Garza Narváez, María de la Luz Martínez Covarrubias, José Manuel Abdala de la Fuente, Gelacio Márquez Segura, Efraín de León León y Mario Alberto de la Garza Garza, integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67, inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien, someter a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, mediante el cual se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos del extinto servidor, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril del mismo año; al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha 13 de febrero del año próximo pasado, el Titular del Ejecutivo Estatal, tuvo a bien promover ante este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, esposa del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO. Dicha iniciativa fue recibida el 20 de febrero del mismo año, y dictaminada por la Diputación Permanente en funciones el 27 de febrero del 2007.

TERCERO. Que en fecha 20 de abril del citado año, el dictamen de referencia fue puesto a consideración del Pleno Legislativo, el cual, previa discusión, fue aprobado por unanimidad, expidiéndose al efecto el Decreto LIX-897, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, del 25 de abril del mismo año.

CUARTO. Que el 7 de febrero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, escrito signado por la Ciudadana Jessica Deidree Nava Nava, en el que manifiesta ser madre de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, hija del fallecido Silvestre Bañuelos

Alejos, por lo que solicita que a su menor hija se le incluya en el Decreto de pensión aludido, a fin de que se le conceda la parte proporcional correspondiente.

QUINTO. Que la solicitud de referencia fue recibida por esta Asamblea en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del presente año y turnada a este Órgano Legislativo para los efectos de opinión y dictamen correspondiente, por lo que, en reunión de trabajo, los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, procedimos al estudio y revisión del expediente relativo.

SEXTO. Que derivado del análisis efectuado al escrito de cuenta, se advierte que la peticionaria, Ciudadana Jessica Deidree Nava Nava, acompañó a su escrito Acta de Nacimiento de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, que se identifica con los siguientes datos de registro: Oficialía número 1, Libro número 2, Acta número 201, registrada el 21 de enero de 2004, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEPTIMO. Que el Acta de Nacimiento referida, constituye una documental pública suficiente para acreditar el parentesco consanguíneo entre la menor citada y el extinto servidor público, advirtiendo a éste como su progenitor, por lo que queda de manifiesto la calidad de acreedora alimentista de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, con relación al señor Silvestre Bañuelos Alejos, razón por la cual se estima procedente la petición que efectúa la señora Jessica Deidree Nava Nava.

OCTAVO. Que no obstante la procedencia de la solicitud referida, la peticionaria carece de derecho de iniciativa para accionar el trámite legislativo correspondiente, motivo por el cual, en términos del artículo 94 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión determinamos hacer propia la misma, a fin de dar curso al procedimiento respectivo.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

solicitando su dispensa de turno a comisión de conformidad con el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, por tratarse de un asunto de obvia resolución, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO LIX-897, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 50 DEL 25 DE ABRIL DE ESE MISMO AÑO.

ARTICULO UNICO. Se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril de ese mismo año, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos de aquél, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, la cual se entregará en forma proporcional a cada uno de ellos.

ARTICULO SEGUNDO. La pensión que...

Los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, percibirán la pensión que se autoriza hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a los menores

Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava.

ARTICULO CUARTO. La pensión que...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada **Guevara de la Rosa**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones.

Presidente: Compañeros Diputados, por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con

fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Alberto de la Garza Garza**, para dar a conocer la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas,**

hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, a efecto de que el periodo de veda de camarón sea establecido del 1 de Junio al 15 de julio del presente año.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Ricardo Gamundi Rosas, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Humberto Flores Dewey, Felipe Garza Narváez, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Ángel Tito Rodríguez Saldivar, Víctor Alfonso Sánchez Garza, Salvador Treviño Garza, Jesús Eugenio Zermeño González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Raúl Bocanegra Alonso integrante del Partido Verde Ecologista de México, así como Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, integrante del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, a efecto de que el periodo de veda de camarón sea establecido del 1 de Junio al 15 de julio del presente año**, al tenor de los siguientes:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

CONSIDERANDOS

Primero. La especie de camarón en general tiene un ciclo biológico que se caracteriza por presentar dos etapas: una marina, donde se lleva a cabo la maduración y reproducción en altamar, así como el desarrollo de las etapas larvales hasta poslarvas; y una segunda, donde las poslarvas penetran a las lagunas y/o esteros ó se acercan a la zona costera para su crecimiento y etapa juvenil, para iniciar su proceso de migración de la laguna hacia el mar. Estos procesos de migración tienen como consecuencia el aumento de la abundancia en la zona marina.

Segundo. Que desde 1993 las vedas se han orientado fundamentalmente a proteger el periodo más intenso de migración del camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) de los sistemas lagunarios estuarinos hacia la zona marina en donde se desarrollan y crecen, para llevar a cabo el proceso de reproducción. La veda, también considera la protección de esa fracción poblacional de camarón café, reclutada a la zona marina adyacente a los litorales de los Estados de Tamaulipas y Veracruz, para permitir su crecimiento e inducir un incremento en los rendimientos para la siguiente temporada de pesca. La aplicación de estas medidas, representa beneficios en lo general, toda vez que el fin último consiste en preservar la citada especie.

Tercero. En ese contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno federal, emite el “Aviso de Veda” correspondiente a cada año, por el que da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. Los últimos años, la citada dependencia ha establecido tal periodo entre los meses de mayo y julio de cada año.

Cuarto. Que en materia local, cabe destacar que los meses de mayor captura para la pesca ribereña son abril, mayo y junio, razón por la cual las vedas han afectado las posibilidades de trabajo, captura e

ingresos derivados de las actividades de los pescadores de la Laguna Madre.

Quinto. Que la aplicación de esta veda en aguas interiores tiene por objeto lograr que el mayor número de ejemplares emigren hacia aguas marinas a fin de que cumplan su proceso de reproducción y maduración, sin embargo, estas poblaciones, al llegar al mar a iniciar su etapa reproductiva, se encuentran ante la apertura de la veda establecida para aguas del Golfo de México, fechas en que la flota camaronera da inicio a las actividades de pesca del camarón.

Sexto. El beneficio directamente obtenido con estas medidas es evidente va dirigido a incrementar las capturas de la flota de alta mar con el consiguiente beneficio exclusivamente para ese sector en particular siendo los beneficiados 100 dueños de 750 embarcaciones aproximadamente. Afectando consigo a 3,000 socios organizados y 2400 pescadores libres es decir en un total de 5,400 núcleos de familia que representan en promedio 21,600 habitantes.

Séptimo. Las estadísticas de captura de camarón registradas en sistemas lagunarios los últimos años, se han mantenido con poca variación, es decir, no se ha dado un incremento su captura, inclusive se refleja un descenso en ésta. Lo anterior, en virtud de la urgente necesidad del establecimiento de un sistema de captura lagunario que garantice, tanto beneficios económicos para las Sociedades Cooperativas Pesqueras, como la reproducción de las diferentes especies de camarón en aguas marinas.

Octavo. En ese contexto, cabe destacar que las autoridades correspondientes no cuentan con una debida inspección y vigilancia de la pesca ilegal. En fecha reciente, en un campo pesquero de la Laguna Madre, en el Municipio de San Fernando, se encontraron, un delfín muerto, envuelto en una red camaronera de arrastre que utilizan los navíos camaroneros y varias tortugas loras en las mismas condiciones, lo que pone de manifiesto que las grandes embarcaciones dedicadas a la pesca del crustáceo, atentan contra la flora y fauna acuáticos

de nuestro Estado, toda vez que no utilizan correctamente las artes de pesca permitidas y violentan considerablemente las disposiciones de la normatividad pesquera aplicadas en el litoral de Tamaulipas.

Noveno. En ese tenor, quienes conocemos y representamos los legítimos intereses del segmento que constituyen los pescadores de la Laguna Madre, así como de otras regiones pesqueras del Estado, elevamos ante esta tribuna sus legítimos planteamientos y el sentir preocupante que entraña para ellos cada periodo de veda del camarón, con el objeto de que sus expresiones se canalicen ante las instancias correspondientes y pueda encontrarse la solución que subsane la situación que enfrentan.

Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante esa Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE PRONUNCIA EN APOYO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS Y SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE LA LAGUNA MADRE, DE LA REGIÓN PESQUERA QUE COMPRENDE MATAMOROS, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA Y LAS ZONAS COMPRENDIDAS DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO BRAVO, EN TAMAULIPAS, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO COATZACOALCOS, EN VERACRUZ, A EFECTO DE QUE EL PERIODO DE VEDA DE CAMARÓN SEA ESTABLECIDO DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende

Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, y solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), implementen las acciones necesarias a efecto de que el periodo de la veda del camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se implemente una más enérgica inspección y vigilancia de la pesca ilegal por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la Laguna Madre así como en todas las zonas pesqueras del Estado, dentro del periodo de veda citado, a efecto de garantizar la conservación sustentable de este recurso pesquero.

ARTÍCULO TERCERO. Que las autoridades correspondientes actualicen los estudios técnicos que sustentan la determinación para implementar la veda del camarón con fines reproductivos en el litoral de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado **de la Garza**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de Acuerdo número LX-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado **por unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Pedro Carrillo Estrada**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo primero transitorio del Decreto Número LIX-582 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, del 7 de septiembre de 2006**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados Ricardo Gamundi Rosas, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Humberto Flores Dewey, Felipe Garza Narváez, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader Manzur Nader, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Ángel Tito Rodríguez Saldivar, Víctor Alfonso Sánchez Garza, Salvador Treviño Garza, Jesús Eugenio Zermeño González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Raúl Bocanegra Alonso integrante del Partido Verde Ecologista de México, así como Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, integrante del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar a su consideración, la iniciativa de Decreto que reforma el artículo primero transitorio del Decreto LIX-582, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto LIX-582 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, del 7 de septiembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial número 109 del 12 de septiembre de 2006, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, así como también de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el propósito de establecer las disposiciones normativas que sustentaran la competencia y atribuciones del Ministerio Público y la Policía Ministerial por una parte, y la competencia, jurisdicción y atribuciones del personal adscrito al Poder Judicial del Estado, en materia de justicia para adolescentes.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto número LIX-584 publicado en el Periódico Oficial No. 109 del 12 de septiembre de 2006, se expidió la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado.

TERCERO.- Que el artículo primero transitorio del Decreto LIX-582 por medio del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, así como también de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estableció que algunos de los artículos reformados y adicionados mediante el referido Decreto tendrían vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2007, excepto algunos otros que en su momento modificaría o revocaría el Decreto pertinente de ese H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Lo anterior se debió a que a partir del 1 de enero del 2008 se consideraba la eventual incorporación del procedimiento oral para la impartición de justicia en materia de justicia para adolescentes, una vez hecha del conocimiento la iniciativa de ley que dispondría la oralidad en los procedimientos para la impartición de justicia. Sin embargo, ese propósito habrá de ejercerse una vez que estén definidas las normas generales en materia de impartición de justicia penal mediante el procedimiento oral que en el ámbito del órgano revisor de la Constitución se propone actualmente

incorporar a la Ley Fundamental de la República. En tal virtud, resulta necesario considerar el tiempo indispensable para que una vez establecidas dichas previsiones se pueda analizar a cabalidad el planteamiento correspondiente a la impartición de justicia para personas menores de 18 años que hubieren incurrido en alguna conducta considerada como delito por la ley penal.

QUINTO.- Que en similares condiciones, en su oportunidad, se emitió el Decreto LIX-1085, del 7 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se modificó el artículo primero transitorio del Decreto LIX-584 de la Quincuagésima Novena Legislatura, publicado en el Periódico Oficial No. 109 de fecha 12 de septiembre de 2006, mediante el cual expidió la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, a efecto de ampliar de manera indefinida la vigencia de dicha ley.

SEXTO.- Que a efecto de estar en la posibilidad jurídica, física y material para llevar a cabo la implementación de los juicios orales, que era el propósito original, se estima necesario reformar el Artículo Primero Transitorio del Decreto LIX-582, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, del 7 de septiembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial número 109, de fecha 12 de septiembre de 2006, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, así como también de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estableciéndose su vigencia indefinida, en vez de limitarla al 31 de diciembre de 2007 tal y como fue aprobada. Lo anterior evitaría probables confusiones al ejercerse las disposiciones de ambas leyes orgánicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO LIX-582 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto LIX-582, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, del 7 de septiembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial número 109, de fecha 12 de septiembre de 2006, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, así como también de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Justicia y Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Humberto Flores Dewey**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 75 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados Ricardo Gamundi Rosas, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Humberto Flores Dewey, Felipe Garza Narváez, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader,

Ma. Magdalena Peraza Guerra, Ángel Tito Rodríguez Saldivar, Víctor Alfonso Sánchez Garza, Salvador Treviño Garza, Jesús Eugenio Zermeño González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Raúl Bocanegra Alonso integrante del Partido Verde Ecologista de México, así como Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, integrante del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar a su consideración, la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3 y 75 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, mismo derecho que es reconocido por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado establece que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la protección de la salud, entre otros.

SEGUNDO.- Que el párrafo undécimo del artículo 16 de la Constitución General establece la potestad de la autoridad administrativa para practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

TERCERO.- Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de salubridad local, se ocupa del control sanitario de establecimientos y servicios, para lo cual establece las normas y procedimientos necesarios para ejercer las atribuciones de competencia estatal y, por otra parte, aquellas que corresponden al interés municipal propiamente, sin dejar de reconocer la importancia de que el Estado y los Municipios integren un frente común para garantizar el cumplimiento de los preceptos de la ley y de esa forma asegurar que lo habitantes del Estado se desenvuelvan en un ambiente propicio y seguro.

CUARTO.- Que desde hace algunos años se han detectado artrópodos que son causantes de la enfermedad denominado dengue, cuya aparición y proliferación derivada de los manejos inadecuados de recipientes, llantas y otros utensilios capaces de almacenar agua estancada, que es el medio idóneo para que se reproduzca el mosquito transmisor de esta enfermedad.

El dengue es una patología aguda producida por el "Dengue Virus", el cual tiene -conforme a los estudios hechos- cuatro serotipos diferentes, que se transmiten por el mosco llamado "Aedes Aegypt", que tiene dos etapas evolutivas bien diferenciadas en su ciclo de vida, la fase acuática y la aérea.

Que en atención a que el mosquito sólo se reproduce en una altitud no superior a los 1 200 metros sobre el nivel del mar, y por razones de la conformación física de nuestro Estado, su extensa geografía implica la necesidad de atender cada y con motivo de área del Estado para combatir al mosquito transmisor del dengue.

QUINTO.- Que si bien la Secretaría de Salud intensifica las jornadas para combatir ese mosquito en todos los municipios del Estado, resulta necesario que se fortalezcan sus atribuciones legales para que el combate de esa amenaza resulte más provechosa y efectiva, para lo cual se deberán organizar visitas e inspecciones a todos los domicilios particulares de la entidad en donde

sea factible que se presenten las condiciones de reproducción del artrópodo transmisor de esta enfermedad.

SEXTO.- Que debemos reconocer que si bien en nuestra entidad no han sido alarmantes los casos de personas afectadas por el dengue, sí es imperativo redoblar el esfuerzo para evitar todo tipo de contagio, pues no debe soslayarse que tanto el dengue clásico, como el dengue hemorrágico son un grave problema de salud en algunos Estados de la República, por lo que debemos establecer un cerco hermético que impida la afectación de los tamaulipecos por esa enfermedad.

SÉPTIMO.- Considerando las características geográficas del Estado y previendo que con la época de lluvia el mosquito pudiera reproducirse con facilidad, resulta necesario que la Secretaría de Salud realice las acciones directas para detectar y combatir el mosquito en las zonas que responden a su eventual desarrollo, así como en los domicilios particulares. De ahí la importancia de adicionar una previsión al respecto en el artículo 3, fracción II, de la Ley de Salud, en la que se consideren los domicilios particulares como uno más de los sitios susceptibles del control sanitario.

OCTAVO.- Sin demérito de lo anterior, resulta conveniente actualizar los términos previstos en algunos incisos de la fracción II del citado artículo 3 de la Ley de Salud, toda vez que pueden sustituirse por expresiones más apropiadas que facilitan la aplicación de los términos expresados en dicha fracción, lo que constituirá una reforma al precepto citado, por cuanto hace a la forma de sus términos; asimismo, para adicionarle algunos supuestos en los que se estima necesaria la intervención de la Secretaría de Salud en beneficio del control y cuidados con que se deben brindar servicios a la comunidad.

NOVENO.- Por otra parte, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 75 de la Ley de Salud para el Estado, a fin de prever la obligatoriedad de las instancias de salud de fortalecer sus jornadas de prevención y control de enfermedades, así como

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

aquellas que atañen a la detección de factores que puedan incidir en el menoscabo de la salud de las personas.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a esta Honorable Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, la presente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 75 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3, fracción II, incisos B), H) y O) y se adiciona un inciso P) recorriéndose el actual para ser Q); se adiciona un párrafo segundo al artículo 75 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 3.-

I.- ...

A) a la T).- ...

II.- ...

El control

A).- ...

B).- Centros de Ejecución de Sanciones y Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes;

C).- a la G) ...

H).- Estética, pedicuro, tatuado, peluquerías, clínicas de belleza, centros médicos clínicos, centros o clínicas de rehabilitación, laboratorios radiológicos y laboratorios de análisis clínicos;

I) a N).- ...

O).- Panteones;

P).- Casas y edificios públicos o privados; y

Q).- Los demás establecimientos y servicios que determine esta ley u otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 75.- En materia...

I.- a IV.- ...

La Secretaría de Salud realizará acciones de inspección directa en los establecimientos y servicios previstos en la fracción II del artículo 3 de esta ley, para asegurarse del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las disposiciones legales, previa solicitud de autorización judicial, cuando el caso lo amerite.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **María Guadalupe Soto Reyes**, para dar cuenta de la **Iniciativa de de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal para el Estado.**

(La Diputada **Soto Reyes**, da lectura a la Iniciativa).

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **María Leonor Sarre Navarro**, para dar cuenta de la **Iniciativa mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto**

será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre los hechos relacionados con la probable responsabilidad del Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA Y DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ** diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre los hechos relacionados con la probable responsabilidad del Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, en el homicidio del ING. GUILLERMO SALAS ACUÑA, que ha puesto en peligro la estabilidad, paz social, la seguridad pública y gobernabilidad en dicho Municipio.

Dicha Iniciativa de Punto de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servidores públicos municipales son responsables por los actos u omisiones que incurran en el desempeño de su encargo. La responsabilidad que puede fincarse a un Presidente Municipal puede ser penal, política o administrativa.

Son del dominio público los hechos ocurridos el viernes 21 de marzo de 2008, frente a la Presidencia Municipal de Ocampo, Tamaulipas, en donde una persona fue asesinada por policías preventivos municipales cuando se dirigía a entrevistarse con Vicente Guerrero Sánchez, Alcalde de dicho municipio.

Estos hechos han perturbado la paz social y el orden público en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, que afectan gravemente la gobernabilidad del municipio al existir el temor fundado entre la población de que los cuerpos de seguridad pública en lugar de proporcionar certeza al bienestar de las familias son los que actúan impunemente como verdaderas bandas delincuenciales. Además de que existe la presunción de que el Presidente Municipal dio instrucciones para que sucedieran tan lamentables hechos.

Este Congreso del Estado recibió una denuncia de hechos presentada por una ciudadana en la que narra los hechos en los que se privó de la vida al ING. GUILLERMO SALAS ACUÑA, solicitando a esta soberanía aplique sanciones al edil de Ocampo, Tamaulipas.

En la denuncia de hechos se narra que el ING. GUILLERMO SALAS ACUÑA, fue privado de la vida por policías preventivos municipales frente al Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, VICENTE GUERRERO SANCHEZ. Cabe señalar que los agentes de seguridad pública se encuentran bajo el mando del propio alcalde.

El Código Municipal a la letra ordena:

ARTÍCULO 35.- Únicamente el Congreso del Estado, por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus integrantes por alguna de las causas previstas en este Código. El Congreso desahogará las causas y emitirá resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud de quien tenga legitimación en los términos del Artículo 64 de la Constitución Política local; en los recesos del Congreso, la Diputación Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias, a fin de que se reúna dentro de los tres días siguientes para conocer de la causa correspondiente.

ARTICULO 36.- La declaración de desaparición de un Ayuntamiento procederá cuando el cuerpo edilicio se haya desintegrado de hecho o existan circunstancias graves que rompan el orden jurídico, o perturben la seguridad pública o la paz social, haciendo imposible el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 37.- Un Ayuntamiento podrá ser suspendido cuando promueva, acuerde o ejecute:

I.- Violaciones graves o sistemáticas a los presupuestos, planes o programas que afecten los intereses del Municipio, del Estado o de la Federación.

II.- Violaciones graves y sistemáticas a las garantías de los gobernados.

III.- Conductas que alteren el orden público y la paz social, o coaliciones con otro Ayuntamiento para el mismo efecto.

IV.- Disposiciones sistemáticas o graves, contrarias a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado y a las Leyes que de ellas emanen, o que causen algún trastorno en el funcionamiento normal de las Instituciones.

V.- Violaciones intencionales y graves a los convenios y acuerdos de coordinación que haya celebrado con otros Municipios o con el Estado.

VI.- En general cuando por causa imputable a los miembros del Ayuntamiento, éste se encuentre imposibilitado para cumplir con sus funciones.

ARTICULO 38.- Son causas para la suspensión o revocación del cargo de un miembro del Ayuntamiento:

I.- Asumir alguna de las conductas a que se refiere el artículo anterior, en lo conducente.

II.- Abandonar sus funciones por un periodo que exceda de diez días consecutivos sin causa justificada.

III.- La inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva sin causa justificada.

IV.- La omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones.

V.- Haber sido condenado a sanción privativa de libertad por delito intencional, mediante sentencia que haya causado ejecutoria.

VI.- Usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones.

VII.- La incapacidad física o legal.

VIII.- Adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen Gobierno y Administración del Municipio, sin que se consideren como tales los juicios o las opiniones políticas que se emitan en el desempeño de sus funciones.

IX.- Incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas o graves en los términos del Capítulo XIV de este Título.

X.- Haberse dictado en su contra auto de formal prisión o estar sujeto a juicio político; en estos casos la suspensión será temporal entre tanto se resuelve su situación jurídica.

XI.- En general cuando exista un impedimento de hecho o de derecho que lo imposibilite para cumplir con su función.

ARTICULO 88.- Son servidores públicos de los Municipios los miembros de los Ayuntamientos, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal o paramunicipal, o bien maneje o aplique recursos económicos de los Municipios.

ARTICULO 89.- El juicio político es competencia exclusiva de los órganos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En lo que respecta a la responsabilidad administrativa, las funciones propias de la Dirección General de la Contraloría Estatal, así como de las Contralorías internas y del superior jerárquico que

se menciona en la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, serán desempeñadas por el Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal en lo relativo a servidores municipales. Las responsabilidades administrativas de los miembros de los Ayuntamientos es competencia exclusiva del Congreso del Estado, estando facultado para identificar, investigar y determinar dichas responsabilidades, así como para aplicar las sanciones respectivas.

Por lo que en virtud de lo anteriormente mencionado y fundamentado legalmente, así como a lo dispuesto por el Artículo 38 párrafo primero de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

ARTICULO 38.

1. El Pleno podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta LX Legislatura, estima que debido a los hechos narrados en donde policías preventivos municipales al mando y en presencia del Alcalde de dicho municipio, privaron de la vida a un ciudadano, hechos que han puesto en peligro la paz social, la seguridad pública, el orden público y la gobernabilidad en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, resulta de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** la integración de la Comisión Especial del Congreso, compuesta de 5 diputados, que tendrá por objeto investigar, dictaminar y presentar al pleno del congreso estatal el informe correspondiente, para que el pleno de esta Soberanía, tome las acciones conducentes conforme a los resultados de dicho informe, y cuyo plazo del informe deberá presentarse en la segunda sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de

sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta LX Sexagésima Legislatura.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO No. LX - _____

PRIMERO.- Se Integra la Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre la probable responsabilidad del Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, en el homicidio del ING. GUILLERMO SALAS ACUÑA, que ha puesto en peligro la estabilidad, paz social, seguridad pública y gobernabilidad en dicho municipio. Hecho lo cual la Comisión Especial deberá de rendir al Pleno Legislativo un dictamen e Informe completo de sus actividades incluyendo sus respectivas conclusiones y en su caso si procede la desaparición del Ayuntamiento o la suspensión del Presidente Municipal.

SEGUNDO.- La Comisión Especial estará integrada por cinco diputados que designe el Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado, y presentará el informe en la segunda sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta LX Sexagésima Legislatura. Emitiendo las conclusiones que de dicha comisión especial se deriven, a efecto de que el Pleno de este Congreso tome las determinaciones que legalmente procedan.

TERCERO.- En el procedimiento respectivo, la Comisión Especial tendrá las mas amplias facultades para allegarse de los elementos de investigación y prueba que estime pertinentes, y concederá el derecho de audiencia a quien o quienes corresponda, previamente a emitir su dictamen, conclusiones e informes a que haya a lugar. Las autoridades Estatales, Municipales deberán de proporcionar todos los documentos,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

informes y facilidades que la Comisión Especial requiera para el cumplimiento de su objetivo, y deberán de tener el respeto y consideración debidos.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

Diputado Presidente.- Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera íntegra en el acta que se levante de esta sesión, y así mismo le solicito se **conceda la dispensa de tramites** para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por ser de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** el asunto que se plantea, toda vez que como ha quedado acreditado en la exposición de motivos, se encuentra en peligro la paz social, el orden público y gobernabilidad en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de Marzo del 2008.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada **Sarre Navarro**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores, con 1 a favor 19 votos en contra no ha sido aprobada la

dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a esta Legislatura la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe ante este pleno el esclarecimiento del proceder de las autoridades.**

**Honorable Congreso del Estado,
Diputado Presidente de la Mesa Directiva,
Compañeras y compañeros legisladores:**

La suscrita, Diana Elizabeth Chavira Martínez, diputada del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en las facultades previstas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3, inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, ocurro a promover el siguiente.

Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a esta Legislatura la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe ante este pleno el esclarecimiento del proceder de las autoridades por las circunstancias que se mencionan en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo.

Exposición de Motivos:

Como es de conocimiento general, el domingo 16 de marzo del presente año, se llevaron a cabo elecciones para elegir dirigentes Estatales y Nacionales del Partido de la Revolución Democrática.

Los militantes Tamaulipecos con derecho a voto lo ejercieron, concentrándose las urnas y los sufragios en las oficinas del partido, ubicadas como lo conocemos en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El día 19 de Marzo la democracia sufrió un grave atentado, simpatizantes de uno de los candidatos, se presentaron en las oficinas del partido, lo allanaron y con lujo de violencia se robaron ánforas y material electoral.

Ante la ausencia de las autoridades de seguridad pública, militantes mismos del partido, ejerciendo el derecho constitucional de privar de la libertad flagrantemente al delincuente, detuvieron, a los ladrones y de inmediato por vía telefónica, se puso en conocimiento de los hechos al Ministerio Público por conducto de la policía ministerial.

Dos horas después de la detención, se presento el Agente del Ministerio Publico investigador, Gustavo Adrian Garza Domínguez al lugar de los hechos, dando fe de la existencia del delito y de los delincuentes, así como del vehiculo utilizado para cometer el robo de las urnas y de las boletas electorales.

Acto seguido, los ladrones quedaron a disposición de Gustavo Adrian Garza Domínguez, quien inicio o cuando menos debió iniciar la averiguación previa correspondiente.

Al día siguiente, jueves 20 de Marzo fui testigo de hechos lamentables: en las inmediaciones de Ciudad Mante, Tamaulipas, me tope con el vehiculo que los delincuentes utilizaron para efectuar el robo de las ánforas y los ladrones custodiando el autobús.

De inmediato solicite la intervención de autoridades federales con los siguientes resultados: detuvieron el camión, realizaron una inspección ocular en el cual pude constatar la existencia de urnas y boletas en su interior, al chofer, lo privaron de su libertad por el delito de contrabando, ya que el vehiculo de procedencia extranjera, se encontraba ilegalmente en el país. El Ministerio Publico Federal, inicio una investigación en torno a los hechos.

Y el agente del Ministerio Publico del Estado: Gustavo Adrian Garza Domínguez ¿Cuál fue su actuación?

Ahora resulta que cualquier persona o grupo de personas puede allanar cualquier domicilio, robar, matar si es necesario y después simular ser detenidos, salir en libertad 'bajo reservas', tal y como fue mencionado por el procurador de Tamaulipas según la prensa, concediéndoles inclusive que se les devuelva el móvil del delito así como los objetos robados para eliminar evidencias.

Vergüenza del Concepto de Justicia y Seguridad que en Tamaulipas se ha reducido a impunidad. Ahora podemos alcanzar a comprender el porqué el Estado se encuentra en la situación precaria y deplorable que hoy se vive.

Sirve de algo reformar constantemente nuestras leyes, sobre todo las penales, cuando tenemos funcionarios públicos como Gustavo Adrian Garza Domínguez, quien actuando como Ministerio Publico investigador de los delitos, concedió libertad a los ladrones de la democracia.

Quien actuando como investigador de los delitos entrego a los delincuentes el vehículo utilizado para robar el voto ciudadano y lo que es peor, entrego a la delincuencia las urnas y los votos de la elección del Partido de la Revolución Democrática mismos que fueron robados de las oficinas partidistas.

Señores con esto nos queda claro que, la intromisión al domicilio, el daño a la propiedad ajena, el vandalismo y robo no se consideran 'delitos graves' en Tamaulipas por parte del Agente del Ministerio Publico Adrian Garza Domínguez y con esto invita a todos los ciudadanos a ser partícipes de la delincuencia.

Las preguntas sin respuesta que se hacen al Agente Gustavo Adrian Garza Domínguez:

¿A qué intereses está usted sirviendo?

¿A los intereses del pueblo o a los intereses de grupos particulares?

¿Podrá justificar el Agente del Ministerio Publico Gustavo Adrian Garza Domínguez la razón por la cual actuó como lo hizo?

¿Sera Gustavo Adrian Garza Domínguez condecorador del Código de Procedimientos Penales

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

como algunos otros que se dicen expertos en materia de leyes y han caído en un estado de amnesia y por este motivo ya no es una persona eficiente para seguir desempeñándose en su cargo?

Gustavo Adrian Garza Domínguez que sirva usted a los intereses del pueblo nos queda duda. Esto debido a su actuación en los hechos en que fueron robados ánforas y votos le invito a que justifique su legal actuación en torno a los hechos.

Al momento de elaborar el documento al cual le estoy dando lectura, me entere de que, en la agencia primera del ministerio publico de protección a la familia, se negaron a recibir una denuncia por el delito de abandono de obligaciones alimenticias.

El denunciado.. Director Administrativo de la oficina del Gobernador.

El Agente del Ministerio Publico Segundo. Romeli Alvarado Martinez.

Me presente en las oficinas del agente del ministerio publico con la intención de conocer el porqué se había negado a recibir una denuncia, sin embargo el Agente Romeli Alvarado Martinez no se estaba presente en las instalaciones de la agencia investigadora.

Se me informo, que se encontraba con la "señora Blackmore " y un minuto después recibí respuesta por parte de Romeli Alvarado Martinez que la esperara, que estaba ocupada con la esposa del Presidente Municipal.

Inconforme con lo anterior, me presente a denunciar a la Agente del Ministerio Publico II: Romeli Alvarado Martínez con el Procurador General de Justicia en el estado, Lic. José Guadalupe Herrera Bustamante, en donde me informaron que no se encontraba en el edificio, que no sabían dónde estaba y tampoco cuando regresarían.

Compañeros Diputadas y Diputados.. ¿Qué está pasando con la procuración de justicia en Tamaulipas?

Gustavo Adrian Garza Domínguez, concede libertad a delincuentes y les entrega demás, los objetos robados.

Romeli Alvarado Martínez se niega a recibir denuncias de delitos y no se encuentra en sus oficinas.

El procurador no se encuentra en sus oficinas y sus subalternos, no saben en donde puede ser localizado.

Artículo único: Se integra la Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe ante este pleno el esclarecimiento del proceder de las autoridades por las circunstancias que se mencionan en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo.

Segundo: La Comisión Especial estará integrada por nueve Diputados, dos del Partido de la Revolución Democrática, dos del Partido Acción Nacional, dos del Partido Revolucionario Institucional, uno del Partido del Trabajo, uno del Partido Verde y uno del Partido Nueva Alianza.

Transitorio único: Se integra este acuerdo entra en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento publico, y notifíquese a las partes interesadas.

Diputado Presidente: Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera integra en el acta que se levante de esta sesión, y así mismo le solicito se conceda la dispensa de tramites para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por ser de carácter urgente el asunto que se plantea, toda vez que la exposición de motivo hace evidente que la democracia y la justicia se encuentran en condiciones de baja credibilidad.

Firma la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Diputada del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de Marzo del 2008.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada **Chavira Martínez**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores, con 8 a favor 21 votos en contra no ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Gelacio Márquez Segura**, para presentar ***Iniciativa mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en materia turística denominado la Pesca.***

Diputado Gelacio Márquez Segura. Honorable Asamblea Legislativa. Que pena ser testigos de hechos tan lamentables donde se da una ironía fuera de lo común, porque resulta que un Presidente Municipal, en este caso de Ocampo, Tamaulipas, lleva el nombre de uno de los héroes

legendarios de la patria, Vicente Guerrero. Y qué lamentable ironía, porque el general Vicente Guerrero usó su sabiduría, su visión y las armas para construir la patria que hoy tenemos los mexicanos, y resulta que el Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, utiliza el poder y las armas para matar los sueños, y para quebrantar el orden en el Municipio de Ocampo, pero los Diputados de la fracción parlamentaria de Acción Nacional no vamos a permitir que este hecho sea enterrado por una losa de la impunidad en Tamaulipas. Diputado Presidente, el tema que hoy tomamos en esta tribuna es porque este Congreso del Estado ha sido testigo de muchos proyectos inconclusos y me viene a la mente aquí legendario canal intracostero, que representó el sueño centenario decía el entonces Gobernador en turno, y que a la fecha no llegó a feliz término. No queremos, los panistas, que proyectos tan importantes como el que esta tarde nos obliga a tomar la tribuna, corran la misma suerte y sean enterrados en la historia solamente como un derroche o como un sueño ocuriente en su momento, sobre todo en un tema tan importante como es el renglón turístico por la importancia económica que reviste, por eso queremos dejar claro que los procedimientos que se utilicen para dar vida al proyecto en materia turística denominado "La Pesca", sean llevados a cabo con la claridad, con la legalidad y con la transparencia que exigen los tiempos nuevos que vive Tamaulipas.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA y NORMA CORDERO GONZALEZ**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ LA PESCA”

Dicha Iniciativa de Punto de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- La función legislativa no se avoca únicamente a la creación y actualización permanente de la legislación del Estado, su propósito actual implica la realización de un sinnúmero de acciones que responden a la regulación de diversos campos del ejercicio del poder público, como lo es la fiscalización del manejo de los recursos públicos, el fincamiento de sanciones administrativas a servidores públicos que incumplan con sus responsabilidades, la supervisión del desempeño de las instituciones públicas, participar en las reformas a la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente, además de gestionar soluciones en general a la problemática social, entre otras, que hacen del quehacer parlamentario un trabajo arduo y que exige una atención plena y permanente por parte de los legisladores.

SEGUNDO.- El Turismo es un sector fundamental para la economía del Estado y el país, siendo un importante generador de empleos y divisas además de otros beneficios que aportan para el desarrollo regional. En este sentido, la actividad turística debe tratarse como un esfuerzo coordinado tanto entre

los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación, apoyo y sustento de los poderes que conforman la estructura libre y soberana del Gobierno estatal, es decir la adición obligada por Ley del Poder Legislativo como órgano supervisor en la materia y en conjunto con el poder Judicial como órgano garante de la aplicación de los preceptos legales y constitucionales correspondientes. Dicha participación complementaria a cualquier actividad turística impulsada directamente por el estado, se complementa a las aportaciones que de capital y talento puedan integrar los inversionistas privados, generando fuentes de riqueza, empleos, capacitación, gestión de recursos fiscales para el estado y otros beneficios adicionales a dicha actividad, garantizando de esta manera que tanto la inversión estatal como la inversión privada no sufra riesgos no planeados ni asumidos concientemente, dado que cualquier inversión de la índole que sea, conlleva implícitos riesgos de antemano conocidos y estimados por los inversionistas.

TERCERO.- Ante los retos que los avances turísticos globales presentan, nuestro estado a procurado mantenerse vigente en la materia y por tal razón nuestra legislación ha ido adaptándose a dichos retos, es por ello que en fecha 30 de junio de 1993, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Decreto No. 35, mediante el cual **LA QUINCUGUESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, promulgó la **LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, habiéndose llevado a cabo varias reformas durante las pasadas legislaturas, siendo que en la ley vigente dispone claramente entre otras cosas sus finalidades en su artículo 2º, siendo de destacar lo siguiente:

ARTICULO 2o.- La finalidad de la presente Ley es:

I.- Promover y orientar la actividad turística en el Estado, mediante una planeación participativa de los diferentes sectores.

II.- Desarrollar programas que impulsen el turismo social y a la vez salvaguarden y fortalezcan el patrimonio nacional, histórico y cultural de cada

región del Estado, en los términos de la legislación de la materia.

III.- Impulsar mecanismos que induzcan a la creación, desarrollo y protección de los recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico.

IV.- Estimular, promover y alentar la inversión privada y social, nacional o extranjera, que permita mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de los Municipios que cuenten con actividad turística.

V.- Establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva de los programas turísticos.

VI.- Celebrar Convenios de Coordinación con las Autoridades Federales para impulsar las actividades turísticas.

VII.- Establecer las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta Ley y demás ordenamientos legales de la materia.

VIII.-

IX.-

Del mismo modo la ley en cita dispone sobre las **ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO**

Precisando claramente en sus artículos 16, 18 y 23 lo siguiente:

ARTICULO 16.- La Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Turismo, en coordinación con los Municipios, **formulará las declaraciones de zonas de desarrollo turístico prioritario**, a efecto de expedir, conforme a los planes de desarrollo urbano las declaratorias de uso del suelo turístico.

ARTICULO 18.- Las Dependencias competentes en coordinación con la Secretaría, **expedirán y publicarán en el Periódico Oficial las declaratorias sobre el uso, conservación y protección de las zonas de desarrollo turístico prioritario.**

.....

ARTICULO 23.- La Secretaría llevará el registro de las zonas de desarrollo turístico prioritario y en él se inscribirán las declaratorias correspondientes, así como los proyectos de realización que se determinen para las mismas.

CUARTO.- Ahora bien, para la realización de proyectos y desarrollos turísticos impulsados por el gobierno del estado en coordinación y participación con otras entidades publicas y privadas, se requiere de la aplicación y concurso de diferentes ordenamientos legales como lo son la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, La ley de Expropiación entre otras, que en su conjunto dan certeza Jurídica y de inversión a quienes en dichos proyectos participan, pero sobre todo, dan certeza y garantía a los gobernados de que los recursos públicos se administran y aplican conforme a la Ley.

QUINTO.- El Ejecutivo Estatal ha iniciado lo que denomina **“Proyecto Prioritario en Materia Turística La Pesca”**.

Sin embargo a la fecha, no obstante de encontrarse en proceso avanzado el proyecto en mención, aun no se da cumplimiento a ciertos ordenamientos, y la información disponible es totalmente imprecisa.

En lo que respecta a los Ordenamientos de la Ley de Transparencia, hasta la fecha no se pueda acceder a la información del proyecto, que por el propio ordenamiento legal su publicación es obligada.

SEXTO.- Durante las últimas semanas, el mencionado Proyecto “La Pesca” ha sido motivo de todos los titulares y primeras páginas en todos los periódicos y medios de información en el estado y a nivel Nacional, debido a los litigios y problemas sobre la propiedad y posesión de los terrenos donde se pretende desarrollar dicho proyecto de “La Pesca”.

Ni el Titular del Ejecutivo Estatal ni el Secretario del ramo o dependencia correspondiente han salido a aclarar a los Tamaulipecos y a la opinión publica en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

general, cual es el estado real de tan importante y prioritario proyecto, que por su magnitud implica una cuantiosa inversión de Recursos Públicos, los cuales de no canalizarse mediante el debido y estricto cumplimiento de la Ley, pone en riesgo de que los mismos se conviertan en un millonario quebranto al erario publico, lo que obliga a esta legislatura a tomar acciones y allegarse de la información adecuada y pertinente al caso.

SEPTIMO.- En la pagina de Internet del Gobierno del Estado, en la sección correspondiente a la secretaria de turismo, se puede claramente ver que existe una publicación de la presentación del proyecto “La Pesca”, cuya información es totalmente vaga e imprecisa, siendo lo único que puede sacarse en concreto que el Ejecutivo Estatal ha denominado a dicho Proyecto como “Proyecto Prioritario en Materia Turística del Gobierno de Tamaulipas”, ello en la diapositiva 3 de dicha presentación y cuya copia se anexa a continuación:



El Gobierno Mexicano y el Estado de Tamaulipas están interesados en desarrollar un nuevo destino turístico de clase mundial en el Golfo de México para captar los mercados del noreste de México y del sur de Estados Unidos.

Para Tamaulipas el Turismo es uno de los sectores prioritarios a promover para impulsar el desarrollo económico del Estado.

La creación de nuevos destinos de turismo de sol y playa requiere de dos ingredientes básicos: atractivos naturales y accesibilidad de mercado.



OCTAVO.- De igual manera, en la misma página y misma presentación mencionada, encontramos que dicho proyecto se encuentra financiado también e íntimamente ligado a FONATUR y a la empresa Española “Grupo TRUSAM”. Sin embargo al acceder a la fecha del día de hoy Jueves 26 de Marzo del 2008, a la pagina de Internet del FOANTUR y de la propia empresa española Grupo TRUSAM, no se encuentra detallado ni mencionado el Proyecto “La Pesca” en ninguna de las dos paginas electrónicas o portales de Internet, como se informa en la pagina del Ejecutivo Estatal.

Por lo que en virtud de mencionado, relacionado y fundamentado legalmente, El Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta LX (Quincuagésima Sexta) Legislatura, estima que debido a lo expresado anteriormente, así como a lo publicado

en los medios de comunicación estatal y nacional, a la publicidad realizada por el ejecutivo estatal de este proyecto y a la inminente aportación de recursos públicos para dicho proyecto, que resulta de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** la integración de la Comisión Especial del Congreso, Compuesta de 5 (cinco) Diputados, dentro de los cuales se incluya necesariamente al diputado Presidente de la comisión de turismo, misma comisión que a partir del conocimiento que se tiene de las anomalías y litigios en relación con la propiedad o posesión del suelo que habrá de ser parte fundamental del proyecto, así como partiendo de la base de la correcta aplicación de la legislación estatal vigente y que es obligatorio el cumplimiento de la misma en cuanto a su competencia, dicha comisión tendrá por objeto investigar, dictaminar y presentar al pleno del congreso estatal el informe correspondiente, para que el pleno de esta Soberanía, tome las acciones conducentes conforme a los resultados de dicho informe, y cuyo plazo del informe no deberá de exceder del ultimo día del primer periodo de sesiones del año 2009 de esta LX Sexagésima Legislatura.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ LA PESCA”

PRIMERO.- Se Integra la Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ LA PESCA”. Hecho lo cual la Comisión Especial deberá de

rendir al Pleno Legislativo un dictamen e Informe completo de sus actividades incluyendo sus respectivas conclusiones.

SEGUNDO.- La Comisión Especial estará Integrada por 5 (cinco) Diputados que designe el Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado, debiendo incluir al diputado Presidente de la comisión de turismo, y contara con el plazo máximo para el cumplimiento de su objetivo hasta el ultimo día del Primer periodo de sesiones del año 2009 de esta LX Quincuagésima sexta Legislatura, emitiendo las conclusiones que de dicha comisión especial se deriven, a efecto de que el Pleno de la LX Quincuagésima Sexta Legislatura tome las determinaciones que legalmente procedan.

TERCERO.- En el procedimiento respectivo, la Comisión Especial tendrá las mas amplias facultades para allegarse de los elementos de investigación y prueba que estime pertinentes, y concederá el derecho de audiencia a quien o quienes corresponda, previamente a emitir su dictamen, conclusiones e informes a que haya a lugar. Las autoridades Estatales, Municipales, así como los concesionarios o contratistas participantes en el proyecto deberán de proporcionar todos los documentos, informes y facilidades que la Comisión Especial requiera para el cumplimiento de su objetivo, y deberán de tener el respeto y consideración debidos.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periodico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

Diputado Presidente.- Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera integra en el acta que se levante de esta sesión, y así mismo le solicito se **conceda la dispensa de tramites** para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por ser de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** el asunto que se plantea, toda vez que como ha quedado acreditado en la exposición de motivos, el proyecto "La Pesca" se encuentra muy avanzado, existen litigios por la propiedad o

posesión de la tierra donde se desarrollara el proyecto y se han realizado ya y anunciado la inminente aportación de recursos públicos y privados adicionales a dicho proyecto.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de Marzo del 2008.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado **Gelacio Márquez Segura**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Son 29 votos a favor de la dispensa a comisiones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se le concede el uso de la palabra el Diputado Miguel Manzur Nader.

Diputado Miguel Manzur Nader. Con su permiso mi Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Hablar del proyecto turístico de la Pesca, es hablar de un proyecto que habrá de generar incalculables beneficios para nuestra entidad federativa, como es el caso de la entrada de divisas y la generación de miles de empleos que reclaman todos los días, todos los Tamaulipecos. Será el primer desarrollo turístico integral del golfo, diseñado en un lugar privilegiado por la naturaleza como lo es la Playa de “La Pesca”, y que se perfila como el proyecto integral más ambicioso desde el arranque, hace 3 décadas, del proyecto de Cancún. Según estimaciones que algunos analistas especializados en desarrollo e inversiones turísticas, con este proyecto Tamaulipas espera obtener millones de dólares en entradas de divisa turística a tierra mexicana, que van a aterrizar en el Estado de Tamaulipas. Quiero aprovechar para señalarles algunos de los beneficios específicos que traen consigo este proyecto: marcará el nacimiento de un nuevo destino y de un nuevo pueblo de desarrollo turístico de clase mundial en el Golfo de México. Tamaulipas con este proyecto, incorporará atractivos y adicionales oportunidades para la captación de nuevas inversiones nacionales e internacionales. Se estima que para el año 2012, se construyan 4 mil 400 unidades de alojamiento turístico, las cuales generarán aproximadamente 10 mil 400 empleos directos, esto sin considerar los empleos que se generaran en la fase de construcción. Se esperará para el año 2014, la fluencia de más de 394 mil turistas. Y en el máximo desarrollo de este proyecto turístico, se alcanzaría la construcción de 19 mil 400 unidades de alojamiento, con un potencial de generación de 33 mil, 200 empleos directos. Sería el inicio de la escalera náutica en el Golfo de México, consolidará en el noreste del país, el turismo de sol y de playa, pero más aún de la pesca deportiva, del golf, de las marinas, de los náuticos y del turismo de convenciones. Permitirá al Estado lograr un crecimiento del PIP, pero mejor equilibrado entre

regiones y entre actividades productivas. Detonará la actividad comercial y restaurantera de nuestra región. Dará valor y plusvalía al litoral tamaulipeco. Generará oportunidades para la industria de la construcción, que a su vez es detonadora de muchos otros sectores. Será una fuente de empleo para los pescadores ribereños en la temporada de veda, y de manera permanente, en el sector de los servicios. Será una oportunidad para empresas y empresario mexicanos, para participar en el crecimiento económico de nuestro Estado, Tamaulipas. Es menester señalar que los recursos que habrán de implementarse para echar a andar este proyecto por parte del Gobierno del Estado, así como del Gobierno Federal y de la iniciativa privada, serán supervisados y fiscalizados en su oportunidad tanto por las instancias competentes de nuestro Estado, como por la Auditoría Superior de la Federación, y nosotros en el ejercicio de nuestras atribuciones habremos de estar al pendiente a través de Comisiones que se relacionan con el tema para analizar los aspectos inherentes y determinar lo conducente. No olvidemos que este es un proyecto de gran visión, en donde habrán de converger tanto recursos federales como estatales, los cuales estarán estrictamente canalizados conforme a una planeación financiera que habrá de ser objeto de una permanente supervisión y, en su oportunidad, estoy seguro, estoy seguro de que se habrá de dar cuenta a este Congreso de los pormenores del proyecto de referencia tanto en lo jurídico como en lo económico. Y entonces, será la Comisión de Turismo que preside nuestra compañera Norma Cordero González, uno de los principales órganos de este Congreso que habrá de tener ingerencia directa en torno al desarrollo de este proyecto por ser de nuestra competencia. Por ello, los compañeros Priístas de la Comisión de Turismo damos nuestro voto de confianza a nuestra compañera Norma Cordero González, para que bajo su presidencia en dicha Comisión, participemos en su oportunidad en la supervisión y análisis de las cuestiones económicas, jurídicas, que van dentro del camino de este proyecto, sin la necesidad de crear una comisión especial para ello. Definitivamente, para nosotros los miembros de la Comisión de Turismo, tenemos la capacidad para

prácticamente tener las atribuciones para poder llevar a buen término este proyecto, para poder con ello reiterarles que podemos en nuestra compañera Norma Cordero González, hoy, le vamos a reiterar nuestra absoluta disposición de abordar el tema de desarrollo turístico, pero en particular, nos vamos a meter a fondo en el asunto prioritario que es el desarrollo de la pesca. Que por cierto, es un asunto que también viene impulsando y apoyando el señor Presidente, para eso, me permitiré dar lectura al siguiente texto, que a la letra dice: A nombre del Gobierno del Estado de Tamaulipas, me llena de orgullo presentar este libro para su divulgación del turismo a nivel nacional, esta publicación nos permite conocer uno de los grandes proyectos turísticos de Tamaulipas, y de todo el Golfo de México. El desarrollo turístico integral de La Pesca, es una iniciativa visionaria que ofrecerá grandes atractivos para quienes gustan del sol y la playa, la ecología, la pesca deportiva, lo más importante es que todas las actividades se realizaran sin afectar la riqueza natural de Soto la Marina, y de sus alrededores, esto refleja el compromiso del Gobierno del Estado con el desarrollo sustentable. Como los lectores podrán constatar en esta publicación, se prevén construcciones de hotel, viviendas turísticas y una escala náutica, así como infraestructura en comunicaciones y transportes acorde con sus necesidades. Este proyecto turístico posee un enorme potencial de desarrollo, debido a la diversidad biológica de la zona, a sus playas y sobre todo, a su privilegiada ubicación geográfica. Una de sus principales ventajas comparativas es la cercanía que tiene con los Estados Unidos, que es la principal fuente de turistas en el mundo. Invito a los empresarios de México y del extranjero a invertir en el desarrollo turístico integral de la pesca, un proyecto que es ejemplo de turismo con bases sustentables que queremos los mexicanos para el siglo XXI. Reciban un cordial saludo Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de México. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Diputado Gelacio Márquez Segura.

Diputado Gelacio Márquez Segura. Con su venia Diputado Presidente. Como ponente de esta iniciativa debo agradecerle al Diputado Miguel Manzur Nader, las bondades y beneficios que hizo de este proyecto, en las cuales estamos de acuerdo, lo mencionamos en la iniciativa, donde dijimos en la exposición de motivos número dos, que el turismo es un sector fundamental para la economía del Estado y del país, siendo un importante generador de empleos y divisas, además de otros beneficios que aportan para el desarrollo regional, y que bueno que se sueñe parecerse a Cancún, los que han tenido el privilegio de estar por ahí sabrán a que me refiero. No Diputado no se trata de eso, no se trata aquí de estar en contra de un proyecto, ya lo dijimos, que es muy importante para Tamaulipas, y por lo tanto de ese tamaño es la preocupación de los Diputados del PAN, porque este proyecto nazca y nazca bien, y por eso estamos pidiendo que todos los procedimientos, todos los mecanismos que se utilicen, se le de la claridad, la transparencia que se requiere para un proyecto de esta magnitud. No podemos estar adivinando los Tamaulipecos, si es para bien o para mal un proyecto de esta naturaleza, queremos tener la certeza que las cosas se están haciendo bien, y para eso requerimos de información no solamente los Diputados, sino todos los Tamaulipecos para saber que los recursos se están aplicando adecuadamente. Y yo debo recordarle Diputado, que todos, los 32 Diputados que integramos esta sexagésima legislatura, tenemos las mismas facultades y atribuciones, que se entienda de una vez que las comisiones son solamente para agilizar el trabajo, y para quienes tenemos ciertas aptitudes en ciertas áreas, podamos desempeñarlo, pero eso no quiere decir que no se puedan formar comisiones especiales, donde se aporten factores nuevos, visiones nuevas, puntos de vista diferentes, para que puedan enriquecer el trabajo legislativo, pero sobre todo se le de vida a la transparencia y a la claridad con que se deben de dar los hechos actos de gobierno, ya lo hemos mencionado aquí, hasta el cansancio estaremos defendiendo esa misma postura. Y bueno, pues así como mencionaba las grandes bondades de esto, yo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

debo decirle que debemos empezar por apegarnos a la bondad que marcan las leyes de decirle a los Tamaulipecos de cara y de frente, cuál es la realidad de este proyecto, y no nos metemos aquí en este momento a profundidad, por eso queremos crear la comisión especial, para que sea en el interior de esa comisión que se den todas las aportaciones y se aclaren todas las dudas respecto a los terrenos, respecto a las inversiones, respecto a prestanombres, a todo eso, se quede claro en esa comisión para que nazca, y nazca bien este proyecto, y no se quede solamente en un sueño que se le ocurrió a algún gobernante en turno. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Salvador Treviño Garza.

Diputado Salvador Treviño Garza. Con el permiso Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, Tamaulipecos que nos acompañan. La verdad es que celebro con mucho gusto lo que acaba de decir el Diputado Gelacio, y hago la cordial invitación, primero, para darle nuestra confianza a nuestra Presidenta de la Comisión de Turismo, la Diputada Norma Cordero, donde tendrá el pleno apoyo y trabajaremos precisamente para agilizar que ese es el propósito de las comisiones, muy apegados a este proyecto tan importante para Tamaulipas. Si bien es cierto, no estará sola, no solamente en compañía del Diputado Miguel Manzur, de la compañera Diputada Diana Elizabeth, de la compañera Diputada María Magdalena, del Diputado Enrique Blackmore, del Diputado Vicente Verastegui, y de su servidor el Diputado Salvador Treviño, sino también de cada uno, como bien usted lo comentó, de los 32 Diputados, que estaremos muy seguramente, muy pendientes, y que afortunadamente aquí se da la mezcla de la experiencia, del profesionalismo de cada quien, precisamente, para llevar con bien este exitoso proyecto. No es el primer proyecto de sueño que tiene Tamaulipas, sino muchos otros proyectos que se han realizado no estarían funcionando para bien de Tamaulipas, y de los Tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Gelacio Márquez Segura.

Diputado Gelacio Márquez Segura. Cuando hablamos de 10, son de las calificaciones antiguas. Bueno pues yo quiero felicitar a mis compañeros Diputados, a todos, porque cuando se dieron los resultados finales sobre la integración de este Congreso, precisamente un 28 de diciembre día de los inocentes, y quedaba la votación, y quedaba la integración como esta ahora, donde el Partido Revolucionario Institucional tenía 21 votos, y me dijeron, no van a ganar ni una sola votación, y creo que acabamos de hacer historia, porque ganamos una votación hace un momento. Entonces, creo que vamos, y vamos bien. Y debo decirle Diputado Salvador Treviño, y ser reiterativo en este sentido, sabemos cuál es el trabajo legislativo, cuál es el trabajo de gestoría, cuál es la responsabilidad de cada uno de nosotros como Diputados. Pero yo creo que es tiempo de entrarle a los temas torales en el Estado, y más cuando vienen propuestos por el Gobernador, entrarle con la visión de que no estamos representando un interés personal, estamos representado el interés de los Tamaulipecos, y por eso nos debemos ver inmersos en todos los ámbitos, por eso le dije hace rato, si en la geografía Tamaulipeca ocurre un hecho lamentable como el de Ocampo, ahí van a estar los Diputados del PAN, y ahí deben de estar Diputado, ahí debemos de estar todos, porque la frenta, la frenta no fue para el pueblo de Ocampo, no fue la muerte de una persona, fue una frenta para los Tamaulipecos, y entonces, nosotros tenemos que asumir nuestra responsabilidad, y por eso insistimos en la creación de la Comisión Especial para el proyecto turístico "La Pesca", porque queremos aportar nuevos puntos de vista sobre esto, yo les agradezco la confianza a mi compañera Diputada, pero quiero decirles que muchos más de nosotros estamos dispuestos a entrarle a este tema, para revisar que toda la estructuración del proyecto sea claro, sea transparente, para que no digamos mañana que nos equivocamos, pero sobre todo que sentemos los precedentes de que todos los Diputados estamos atentos a cualquier tema de que venga,

sea Federal, sea Estatal o sea Municipal. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. En uso de la palabra el Diputado Miguel Manzur Nader.

Diputado Miguel Manzur Nader. Diputado Presidente, con su venia. Nada más puntualizo tres puntos. Uno, las comisiones las creamos aquí en el Congreso del Estado, y todos nos dieron la confianza, tanto a Norma, como a todos los que tenemos un lugar dentro de la Comisión de Turismo, pero eso no prohíbe a nadie que pueda participar dentro de la comisión. Número dos, hemos tenido ya alguna reunión con el Secretario de Turismo, se les ha invitado, no vimos por ahí al Diputado Gelacio, pero claro que puede asistir Diputado, bueno, a mi si me invito mi compañera Diputada Norma, entonces, es importante, es importante que si se quieren involucrar, se involucre, pero que nos den la confianza de que somos gente recta, quiero decirles que yo también me debo a los ciudadanos, a mi los ciudadanos me trajeron aquí por una elección, nos dieron su confianza el 11 de noviembre, y lo último que no queremos es fallarle a los ciudadanos, tenemos convicción, y uno de los compromisos que hicimos nosotros con los ciudadanos fue generar empleos, y si el proyecto de La Pesca, nos garantiza que vamos a poder generar parte de esos empleos, creo que vamos por el camino correcto. Número tres, tenemos el proyecto, ahí en mi escritorio de La Pesca, usted dice que eran ----, esta muy completo el proyecto, lo invito a que lo estudie y se meta a fondo a el, para que conozca realmente de el. Claro que si, aquí lo tenemos y ahorita se lo voy a proporcionar. Yo les pido de la manera más respetuosa, que si ustedes nos eligieron en la Comisión de Turismo, que si su compañera, si, es la Presidenta de esa Comisión, le tengan un poquito de respeto, y le den la confianza para que pueda presidir, y que pueda ser su función bien, siempre con el apoyo de todos los que estamos participando en esta Comisión. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de Acuerdo número LX-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido de **21** votos en contra y **8** votos a favor.

Por lo tanto, y en consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados procederemos al desahogo del siguiente punto del orden del día **Dictámenes.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Efraín de León León**, quien dará a conocer el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se abrogan los Decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.***

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos de esta LX Legislatura del Congreso del Estado, la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Iniciativa de Decreto mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo anterior, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2; 43 inciso e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 27 de febrero del presente año, el Titular del Ejecutivo del Estado, presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

En sesión ordinaria de esta LX Legislatura celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante oficio número HCE/SG/AT-00270, en consuno a las Comisiones de Finanzas, Planeación Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a esta Honorable Asamblea para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el asunto que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende abrogar los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y adicionar un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

IV. Análisis de la iniciativa.

El promovente de la acción legislativa, señala en su exposición de motivos que mediante Decretos números 298 y 299 de fecha 22 de abril de 1977, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 39, del 14 de mayo del mismo año, se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de los Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado, respectivamente, en los que se establece la forma de aplicar los gastos adicionales que debe cubrir el deudor fiscal, con motivo de los trámites administrativos que se originen por la falta de pago oportuno, así como la manera en que se distribuirán los recursos provenientes de la mora de los deudores, mismos que, una vez satisfecho el crédito fiscal, se distribuyen en los ejecutores y el personal de la oficina fiscal.

Así, continúa el accionante, la intención de la Cuadragésima Novena Legislatura Constitucional del Estado al expedir, los Decretos 298 y 299 fue dotar de facultades al Poder Ejecutivo para que su

personal o personal comisionado ante las oficinas fiscales procedieran a efectuar los requerimientos de pago a los deudores de crédito fiscal, incluyendo la posibilidad de iniciar los procedimientos administrativos para su ejecución, aplicándose dichos dispositivos legales con regularidad, los que requieren de una reforma total, ya que la oficina responsable del cobro y asignación de egresos ha sufrido cambios tanto en su estructura, como en el nombre. En ese contexto, al promover la abrogación de dichos Decretos, se continuarán ejerciendo las atribuciones administrativas ante los deudores de créditos fiscales, ya que su esencia se encuentra contenida en las disposiciones previstas por el artículo Quinto de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2008, que faculta al Ejecutivo para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, como un estímulo, directo y efectivo al personal que presta sus servicios en las oficinas fiscales, emitiendo, de manera simultánea un reglamento que contenga dichas normas, en ejercicio de las atribuciones reglamentarias establecidas al Poder Ejecutivo.

En el mismo orden de ideas, propone el autor de la acción legislativa, se adicione un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado para establecer la facultad del Ejecutivo del Estado de conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, atribuciones legales que no caducarían con el ejercicio fiscal de cada año.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Previo a emitir el dictamen correspondiente, estas Comisiones Dictaminadoras consideran prudente entrar al análisis de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, facultad que en la esfera federal se encuentra establecida en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del artículo 89, numeral que se transcribe para mayor ilustración:

“Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.”

Con relación a la facultad reglamentaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala en la Tesis Jurisprudencial, visible en el Registro No. 238609, de la Séptima Época, Segunda Sala, del Semanario Judicial de la Federación 60, Tercera Parte, Página 49, en Materia Administrativa.

“REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS. FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EXPEDIRLOS. SU NATURALEZA.

El artículo 89, fracción I, de nuestra Carta Magna, confiere al presidente de la República tres facultades: a) La de promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión; b) La de ejecutar dichas leyes; y c) La de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, o sea la facultad reglamentaria. Esta última facultad es la que determina que el Ejecutivo pueda expedir disposiciones generales y abstractas que tienen por objeto la ejecución de la ley, desarrollando y complementando en detalle las normas contenidas en los ordenamientos jurídicos expedidos por el Congreso de la Unión. El reglamento es un acto formalmente administrativo y materialmente legislativo; participa de los atributos de la ley, aunque sólo en cuanto ambos ordenamientos son de naturaleza impersonal, general y abstracta. Dos características separan la ley del reglamento en sentido estricto: este último emana del Ejecutivo, a quien incumbe proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la ley, y es una norma subalterna que tiene su medida y justificación en la ley. Pero aun en lo que aparece común en los dos ordenamientos, que es su carácter general y abstracto, sepáranse por la finalidad que en el área

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del reglamento se imprime a dicha característica, ya que el reglamento determina de modo general y abstracto los medios que deberán emplearse para aplicar la ley a los casos concretos. “

Por lo que hace a la esfera local, esta facultad se encuentra contenida en la Constitución Política del Estado, en la fracción V del artículo 91, que establece:

“ARTICULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:”

...

“V.- Promulgar y mandar publicar, cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado, las leyes y decretos del Congreso, y proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo para el efecto los reglamentos respectivos.”

...

De lo anterior, los integrantes de estas Comisiones concluimos que la facultad reglamentaria es propia del Ejecutivo, la cual puede ejercerse tanto en la esfera federal como local, por el Presidente de la República o el Gobernador del Estado respectivamente, para expedir disposiciones generales y abstractas que tienen por objeto la ejecución de la ley; así, el Reglamento es un acto formalmente administrativo y materialmente legislativo que emana del Ejecutivo, quien debe proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de la ley.

Por tanto, la propuesta de adición del párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado, resulta procedente a juicio de estas Comisiones Dictaminadoras toda vez, que con ello se establece de manera precisa la facultad para que el Ejecutivo del Estado conceda participaciones al personal que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, como una medida previsor y sustento legal para el ejercicio de las atribuciones reglamentarias del Titular del Ejecutivo del Estado.

En mérito de lo anterior, proponemos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS DECRETOS 298 Y 299 DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EXPIDIERON EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE COBRANZA Y GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS QUE POR COBRANZAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN OBTIENE EL FISCO DEL ESTADO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 6 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Decreto mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución, expedido mediante Decreto 298 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el Fisco del Estado, Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado, así como el Reglamento para la Aplicación de los Gastos de Cobranza y Gastos de Ejecución a los Causantes Afectos a las Leyes y disposiciones vigentes del Estado de Tamaulipas, expedido mediante Decreto 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977,

publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6.- Son créditos...

La recaudación...

Quien haga...

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, comisionado o al que mediante contrato de prestación de servicios intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, en los términos del Reglamento correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Firman los Diputados integrantes de las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y, de Estudios Legislativos.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del

proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; compañeros Diputados y Diputadas. El caso de Ciudad Ocampo, no es una situación aislada en el contexto de la aplicación de justicia en el Estado. La actuación omisa de las autoridades, llámese Agentes del Ministerio Público o Procurador, dejan mucho que desear y promueven o generan la posibilidad de que en Tamaulipas ----- Estado ----- impartición de justicia, violando con ello la Constitución Política, específicamente concerniente al artículo 17 Constitucional. La pregunta sería compañeros ¿hasta qué grado vamos a permitir que la justicia sea solo un cobijo -----?. Esto no es un caso de persecución política, esto obedece a la decencia más elemental que todo gobierno debe mantener para proyectar seguridad a sus gobernados. Por eso pido que se abra una investigación en contra de quienes resulten responsables de tan cobarde asesinato. Que se castigue al Presidente Municipal, en caso de ser responsable directo o indirecto y a quienes también resulten implicados. Solicito a las autoridades de justicia del Estado que intervengan para que se castigue, aunque sea el jefe de la Policía Municipal, o al mismo Presidente. Invitamos también al Gobernador, a que no evada la situación y dé su punto de vista, que los responsables no anden por la calle caminando con toda libertad, que el mismo Presidente de Ocampo, si realmente no es responsable de este crimen, así lo haga saber públicamente. Por lo anterior, y de manera particular me solidarizo con esta causa y en pro de su esclarecimiento. No se trata de política compañeros, se trata de un tema de respeto por la humanidad, y si este Congreso es indiferente a ello, si este Congreso no vela por ese respeto, la legislación carece de sentido; es cuanto Diputado, muchas gracias.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Muy buenas tardes, amigas y amigos Diputados. En el año de 1993, las Naciones Unidas declararon como el día 22 de marzo como el Día Mundial del Agua; no de ninguna manera, de ninguna manera, primero es la vida. El agua que es un recurso natural, se ha considerado como importante para prevalecer la vida. En el sur de Tamaulipas, nuevamente, me da

mucha pena decirlo, pero hemos convertido a nuestros ríos en drenajes y a nuestros lagos en desechos, en detrimento de la calidad de la vida de los tamaulipecos. Quiero decirles que un estudio serio del periódico Milenio, ha establecido y documentado debidamente que la causa principal de cáncer del sur de Tamaulipas, es la contaminación de las aguas y del aire, lo podrán ustedes ver debidamente documentado, de que el motivo principal de cáncer del sur de Tamaulipas, es la contaminación y la falta de plantas de tratamiento de aguas residuales. Me voy a permitir dar lectura, al análisis periodístico del prestigiado Diario Milenio, que entre otras cosas y otros elementos de juicio, señala lo siguiente: Se ha sostenido que se han detectado elementos cancerígenos en vasos lacustres de Altamira, donde presuntamente se vierten o vierten desechos del corredor industrial. Precisó que los tipos de cáncer que abundan en nuestra región, son el de mama, el de estómago y colon, mismos que se ven influenciados por factores como las heces fecales. Indicó también este análisis que una gran cantidad de productos como el aluminio, el arsénico, el asbesto, el cloruro, se encuentran en el agua y en el aire y representan un factor de alto riesgo para los tumores malignos. Pero, no obstante las reiteradas súplicas que hemos hecho a esta Asamblea, de que se haga un exhorto al Ejecutivo Estatal, para que se invierta en las plantas tratadoras de aguas residuales, no hemos tenido respuesta. Pero la realidad es que no nos debemos de preocupar por esa falta de solidaridad, con una necesidad apremiante, que son las plantas tratadoras de aguas residuales. Ya en su tiempo, el Presidente Francés Jack Chirac, decía: el agua potable se está volviendo cada vez más escasa y contaminante, 4 millones de niños mueren anualmente ligados a la contaminación del agua. Si en el sur de Tamaulipas, se tienen registrados alrededor de 3 mil muertes por cáncer, digo, no hay problema, si Chirac ya documentaba que morían 4 millones de niños, no hay ningún problema, podemos cerrar los ojos y no solicitar nuevamente al Ejecutivo que invierta en las plantas tratadoras de aguas residuales. Tampoco hay problema, que se invierta en recursos, en centros de convenciones y que se excedan en lo presupuestado en 150

millones de pesos, no hay ningún problema, mientras no se prevalezca la vida, no podemos salir adelante, ni las empresas podrán tener la seguridad de que existen las obras de infraestructura para la verdadera generación de empleos, muchas gracias señor Presidente.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con quince minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Y se cita para **sesión pública solemne**, que tendrá verificativo el lunes **31 de marzo** a partir de las **diez horas**. Muchas gracias.